

**ACTA NUMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (27-2017).-**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CALLE FRENTE AL INSTITUTO EXPERIMENTAL, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, el que se ejecuta con la empresa CONSTRUCTORA EL NUEVO PROGRESO, de conformidad con el CONTRATO 9-2017, el que se ejecuta con fondos propios. Dicho proyecto se encuentra en un avance físico del 37.50%, de conformidad con el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales; consecuentemente el informe presentado por el Supervisor del Constructor, en la que hace constar el avance físico del 37.50%. Como consecuencia es necesario emitir la disposición legal para efectuar el desembolso correspondiente al 37.50% de avance financiero. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I) APROBAR el pago, correspondiente al desembolso equivalente al **37.50%**, de **AVANCE FINANCIERO**, del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CALLE FRENTE AL INSTITUTO EXPERIMENTAL, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, favor de la Empresa CONSTRUCTORA EL NUEVO PROGRESO, autorizándole al Director Financiero efectuar las operaciones contables para hacer el pago correspondiente. II) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **TERCERO:** Se tiene a la vista la evacuación del PREVIO, presentado por el señor Felipe Orellana Dardón, dicho previo fue interpuesto en el



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0335

punto segundo del acta 20-2017, de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual el Concejo Municipal resuelve: I). **PREVIO A OTORGAR EN DEFINITIVA LA LICENCIA MUNICIPAL DE URBANIZACION** para la **LOTIFICACION ORELLANA**, debe de cumplir con el siguiente requerimiento, con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Parcelamientos Urbanos, a) Certificación de fecha reciente expedida por el Registro General de la Propiedad Inmueble correspondiente, haciendo constar la primera y última inscripción de dominio, desmembraciones, gravámenes, anotaciones y limitaciones de inmuebles o inmuebles que se pretenda parcelar; b) Testimonio de la escritura pública que establezca la personería con que actúa el solicitante, en su caso; c) Promesa formal de garantizar la construcción o el pago de las obras de urbanización y demás que establezcan los reglamentos o disposiciones de la municipalidad respectiva; y d) Planos del parcelamiento urbano que contenga la distribución de lotes, vías públicas, áreas de uso común y de servicios públicos, debidamente acotadas y en curvas a nivel, así como la localización del parcelamiento en relación a la cabecera municipal de que se trate, marcando las vías de acceso y su ajuste a los planos reguladores. Los planos que se presenten deberán ceñirse a las condiciones y requisitos que establezcan los reglamentos o disposiciones de la municipalidad autorizante. Los planos deberán ser certificados por ingeniero colegiado. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la municipalidad correspondiente acordará la autorización para llevar a cabo el parcelamiento, pero la venta de las fracciones de terrenos se sujetara a nueva autorización. II). Notifíquese. Como consecuencia con los documentos que adjunta, el Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por evacuado el previo interpuesto. II) SE ORDENA, remitir al Asesor Jurídico de ésta Municipalidad, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, para que emita OPINION JURÍDICA, en el sentido de establecer si el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcción de la Municipio de Guastatoya; como consecuencia se le otorga un plazo de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación para que remita a este Concejo Municipal, la opinión requerida. III). Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio identificado 007/06/2017 AAOO.lycl, por medio del cual el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo Municipal, informa sobre el proceso de remediación de una fracción de bien inmueble localizado en la Aldea Santa Lucía, de la señora Adilia Orellana Orellana, derecho posesorio que acredita con la copia simple del documento privado, suscrito con el señor Florencio Orellana Orellana, contenido en una hoja de papel sellado de la denominación de diez centavos de quetzal, número J ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y seis (J 864236), número de registro trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta y cinco (376365), del quinquenio de mil



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0336

novecientos setenta y ocho a mil novecientos ochenta y dos; consiguientemente dicha señora manifiesta la reiteración otorgada por su señor Padre el señor Florencio Orellana, en la cual otorgaba en donación una fracción de dicho bien inmueble a favor de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso; en el área otorgada se encuentra construido el Sistema de Distribución de Agua Potable de la mencionada aldea, en consecuencia solicita al Concejo Municipal, que conozca y emita la resolución que en derecho corresponde, aceptando la donación de la fracción de bien inmueble, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación E guion cero, al punto observado E guion uno, azimut; cero noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos (090°00'00"), distancia: dieciséis punto diez metros (16.10), colinda con Marilú Morales Orellana. De la estación E guion uno al punto observado E guion dos, azimut: ciento ochenta y tres grados, cincuenta minutos, diecinueve segundos (183°50'19"), distancia: once punto treinta y siete metros (11.37), colinda con Daniel Arrivillaga Oliva. De la estación E guion dos al punto observado E guion tres, azimut: doscientos setenta y un grados, diecisiete minutos, cero seis segundos (271°17'06"), distancia: quince punto cincuenta metros (15.50), colinda con calle de por medio y Barranco para el Río Guastatoya. De la Estación E guion tres, al punto observado E guion cero, azimut; cero cero cero grados, cuarenta y nueve minutos, cero nueve segundos (000°49'09"), distancia: once metros (11.00), colinda con Leonel Orellana Orellana con una extensión superficial de: Ciento setenta y seis punto cincuenta y seis metros cuadrados (176.56 M²), la Donación la realiza en forma gratuita y condicional, toda vez que es para uso exclusivo de la municipalidad, en el cual podrá mejorar el servicio de distribución de agua potable de la aldea en referencia y/u otro proyecto municipal que beneficie a la comunidad, y aunque la donación es en forma gratuita la estima en un valor de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Consiguientemente solicita que el Concejo Municipal, reconozca el derecho del uso de paja de agua que desde la fecha que el señor Florencio Orellana Orellana, gozaba sin pago alguno a la Municipalidad de Guastatoya, siendo en la actualidad utilizada por el hijo de nombre Leonel Orellana Orellana. POR TANTO: El Concejo Municipal, analiza la propuesta presentada y con las facultades que les confiere el artículo 35 y 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) **SE TIENE POR ACEPTADA LA DONACION CONDICIONAL**, a favor de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, de conformidad con el plano presentado y las medidas y colindancias que constan en el presente punto resolutivo, la condición en referencia se establece que la fracción del bien inmueble es para mejorar el sistema de distribución de agua potable y/o proyectos municipales en beneficio de la Aldea Santa Lucía. II). Se exime el pago por consumo de agua potable en forma perpetua, a favor del señor Leonel Orellana Orellana, reconociendo el derecho que tenía su



señor padre Florencio Orellana Orellana, por donar la fracción de bien inmueble relacionada. III) Remítase el expediente al Asesor Jurídico de la Municipalidad, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, para que facione el contrato de donación condicional a favor de la Municipalidad de Guastatoya. IV). Remítase el presente punto resolutivo al departamento de Aguas para las anotaciones del servicio de agua potable del señor Leonel Orellana Orellana. V) Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por la señora MARÍA ELENA FLORES GONZALES DE BALCÁRCEL, en el cual expone Que con fecha dos de enero del año dos mil diecisiete, mi cuñado el señor Julio César Balcárcel Ramírez, suscribió **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL ESTADIO MUNICIPAL, ALDEA CASAS VIEJAS**, por un valor de arrendamiento de SEISCIENTOS QUETZALES MENSUALES (Q. 600.00), en un plazo de seis meses, comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. Consecuentemente, yo María Elena Flores González de Balcárcel, manifiesto que soy la responsable del mantenimiento de dicho local desde la fecha de vigencia del contrato, y que al apersonarme a la Municipalidad de Guastatoya, se establece que existe una deuda total del arrendamiento por la cantidad de Tres mil seiscientos quetzales (Q. 3,600.00), como consecuencia hago del conocimiento que por administrar dicho local yo le hacía efectivo el pago al señor Julio César Balcárcel Ramírez, ignorando el motivo por el cual él no efectuó dichos pagos a la Municipalidad. Que en virtud de existir deuda acumulada de la cual me reconozco deudora, toda vez que he sido la responsable de administrar el local, solicitando para el efecto que se le otorgue un convenio de pago y la suscripción de un nuevo contrato a nombre de la peticionaria. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el memorial presentado. II). De conformidad con lo expuesto por la señora MARIA ELENA FLORES GONZALES DE BALCARCEL, es procedente acceder a lo solicitado en el sentido: Que se le otorga un reconocimiento de deuda por la cantidad de Tres mil seiscientos quetzales (Q. 3,600.00), haciendo el primer pago al momento de suscribir el convenio de pago por la cantidad de Mil ochocientos quetzales (Q. 1,800.00), y el saldo en cuotas mensuales de Trescientos quetzales (Q. 300.00), por un plazo de seis meses contados a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. III) Se faculta al Alcalde Municipal, suscribir el contrato de arrendamiento de local comercial estadio municipal, Aldea Casas Viejas, con la señora María Elena Flores Gonzales de Balcarcel, por un valor de Seiscientos quetzales (Q. 600.00), en forma mensual más el pago del reconocimiento de deuda; el plazo del contrato de arrendamiento. IV) Remítase al Juzgado de Asuntos Municipales, para el faccionamiento del reconocimiento de deuda. V) Remítase a la Secretaría Municipal para el faccionamiento del contrato correspondiente. VI)



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0338

Cúmplase. **SEXTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Edgar Alberto Paiz, Jefe de Eventos Especiales de Centro de Distribución Norte, Distribuidora Los Cipreses, en el cual manifiesta que Cervecería Centro Americana realiza todos los años las inauguraciones de los Árboles Navideños Gallo, en el cual Guastatoya es participe de esta actividad. Por tal razón solicitamos se nos autorice la colocación del Árbol Navideño Gallo Frente al Parque Central a un costado de Gobernación departamental, para lo cual solicitan se les conceda el permiso y comenzar con el montaje del árbol a partir del 1 de noviembre y desmontarlo a partir del 9 de enero de 2,018. El Concejo Municipal, analiza la petición formulada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) AUTORIZAR, a la Empresa Cervecería Centro Americana, la instalación del Árbol Navideño Gallo, frente al parque Central de Guastatoya, a un costado de Gobernación Departamental de El Progreso, a partir del uno de noviembre del año dos mil diecisiete al nueve de enero de dos mil dieciocho. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el informe circunstanciado remitido por la Directora de Recursos Humanos, relacionado con los servicios que prestaba el señor ARNULFO MONTOYA MONTENEGRO, de conformidad con autos que obran en esta Municipalidad, se conoció la petición en el punto DECIMO PRIMERO del acta 24-2017, de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias; como consecuencia el Honorable Concejo Municipal hace un análisis en el informe circunstanciado y por unanimidad de votos, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el informe circunstanciado, agregándose al sus antecedentes. II). Se ordena entrega copia del informe circunstanciado y documentos que acreditan el descuento del plan de prestaciones, al señor ARNULFO MONTOYA MONTENEGRO. III) Lo demás solicitado se establece que es improcedente. IV). Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el documento presentado por el señor JOSE ANTONIO MOSCOSO PALENCIA, por medio del cual expone que es legítimo poseedor de un bien inmueble ubicado en la Aldea El Subinal por lo cual solicita que se nombre el Síndico correspondiente para que realice la remediación. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y documentos adjuntos y por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado y documentos adjuntos. II). PREVIO, a resolver lo solicitado se le requiere al señor JOSE ANTONIO MOSCOSO PALENCIA, que acompañe los documentos que comprueban la posesión a la que hace referencia, toda vez, que los documentos que acompaña no están a favor del solicitante. Fundamento Legal: Artículos 612, 613, 614, 615, 616, 619 del Código Civil. III) Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el documento presentado por William Antonio Aldana Gómez, por medio del cual solicita "me sea anulado el pago del iusi de mi residencia, ya que soy persona de escasos recursos y no



puedo pagar la cantidad que se me impuso" El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Ley del Impuesto Único sobre Bienes Inmuebles, Artículo 3 El impuesto establecido en la presente ley, recae sobre los bienes inmuebles rústicos o rurales y urbanos, integrando los mismos el terreno, las estructuras, construcciones, instalaciones adheridas al inmueble y sus mejoras, así como los cultivos permanentes... Artículo 5 El valor del inmueble se determina: 1. Por autoevaluó presentado por los contribuyentes conforme a las condiciones que establece esta ley... POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, éste Concejo Municipal por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II) NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO, toda vez que para el procedimiento que solicita debe de establecerlo de conformidad con el artículo 7, Ley de Impuesto Único sobre Bienes Inmuebles. III) Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por JENNIFER SIBILA CABRERAR RAMÍREZ DE MALDONADO y JHOANA MARISOL CABRERA RAMÍREZ, el cual en su parte expositiva, manifiestan *"Que de conformidad con los documentos que acompañamos, nuestra madre, la señora **FLUVIA CIVILA RAMÍREZ MÉNDEZ DE CABRERA**, quien falleció el día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, ...era poseedora de un terreno localizado en el Barrio El Porvenir, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el cual lo obtuvo por medio de adjudicación en legítima posesión en forma gratuita por parte de ésta municipalidad, como consecuencia al momento de fallecer no otorgó donación por causa de muerte o testamento, siendo nosotras las únicas herederas y fuera de nosotras no existe alguien más con mejor derecho y de conformidad con la declaración jurada que acompañamos, en la cual cedemos la totalidad de los Derechos Posesorios del mencionado bien inmueble a nuestro señor padre **CARLOS ARTURO CABRERA SALAZAR**...* Consiguientemente solicitan *"Que en virtud de los argumentos vertidos en el presente memorial, SOLICITAMOS que el Honorable Alcalde y su Honorable Concejo Municipal le otorgue el valor probatorio a nuestros documentos, y de manera respetuosa que faculte al Síndico Municipal que corresponda, para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado que se nos declare como LEGITIMOS POSEEDORES en el acuerdo que corresponda.* El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que de conformidad con la exposición de motivos y documentos probatorios de la posesión, define que se encuentra intestada la fracción de bien inmueble referida. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y con fundamento en los artículos 1068, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1076, 1077, del Código Civil, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documentos adjuntos. II). SE RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE LO SOLICITADO, toda vez que deben de cumplir con los requisitos del artículo 1071 del



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0340

Código Civil. III) Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Marta Virginia Milian García, por medio del cual expone que es poseedora de un terreno municipal, el cual lo ha poseído de forma pacífica, ubicado frente a la Iglesia Católica de la aldea Piedra Parada, acompaña para el efecto aval del Consejo Comunitario de Desarrollo de dicha comunidad. El Concejo Municipal, analiza la solicitud presentada y documentos adjuntos y con las facultades que le confiere el código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado.

DECIMO SEGUNDO: Se tiene a la vista el documento presentado por CONCEPCIÓN BARRIENTOS NAJERA, por medio del cual solicita remediación de un lote en el cementerio municipal, en el cual están construidas dos bóvedas, en una de las cuales manifiesta que se encuentra sepultada su esposa la señora Felicipa Peña Ruano, como consecuencia solicita remediación de dicho lote para que en su momento se le declare el referido derecho. El Concejo Municipal analiza los documentos presentados y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) REMITIR dicha petición a la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero, facultándole para que comparezca al cementerio municipal para establecer remedidas y colindancias y que establezca si es procedente o improcedente lo solicitado, emitiendo para el efecto la resolución que corresponda. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO**

TERCERO: Se tiene a la vista el expediente presentado por la señora MARIA ISABEL ALDANA LÓPEZ, por medio del cual solicita autorización de licencia municipal de urbanización, acompañando para el efecto planos, estudio de impacto ambiental, declaración jurada de cumplimiento de todas las obligaciones que conlleven la urbanización. El Concejo Municipal, por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el expediente presentado. I) SE ORDENA, remitir al Asesor Jurídico de ésta Municipalidad, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, para que emita OPINION JURÍDICA, en el sentido de establecer si el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcción de la Municipio de Guastatoya; como consecuencia se le otorga un plazo de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación para que remita a este Concejo Municipal, la opinión requerida. III). Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el documento presentado por **AROLD ARCHILA ORELLANA, MARLENE EVANELLY CHÁVEZ CHAW, CARLOS FERNANDO PORTILLO, HUGO RENE ORELLANA DE LEON,** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continua



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0341

y de buena fe, de las presentes diligencias queda constancia en el punto DECIMO PRIMERO, del acta 19-2017, de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, punto CUARTO, del acta 20-2017 de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, punto OCTAVO, del acta 23-2017, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, punto CUARTO, del acta 24-2017, de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual se facultó a la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán y el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. CONSIDERANDO: Que la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, y el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, presenta en el informe que contiene la remediación realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **AROLDO ARCHILA ORELLANA, MARLENE EVANELLY CHÁVEZ CHAW, CARLOS FERNANDO PORTILLO, HUGO RENE ORELLANA DE LEON**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, **ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **AROLDO ARCHILA ORELLANA**, la fracción de bien inmueble localizada en el lugar denominado **“Aldea El Chilar, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación E guion cero, al punto observado E guion uno, azimuth: doscientos veinte grados, veinte minutos, veintiún segundos (220°20'21”), distancia: once punto treinta metros (11.30), de la estación E guion uno al punto observado E guion dos, azimuth: doscientos ochenta grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y dos segundos (280°45'52”), distancia: treinta y dos punto veinte metros (32.20), de la estación E guion dos al punto observado E guion tres, doscientos cincuenta y dos grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y seis segundos (252°48'56”), distancia: veintisiete metros (27.00), de la estación E guion tres al punto observado E guion cuatro, azimuth: ciento noventa y ocho grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y siete segundos (198°39'57”), distancia: diecisiete metros (17.00), de la estación E guion cuatro, al punto observado E guion cinco, azimuth: doscientos cuatro grados, veinticuatro minutos, catorce segundos (204°24'14”), distancia: quince metros (15.00), colinda con Tomas de León y Romelia Orellana. De la estación E guion cinco al punto observado E guion seis, azimuth: ciento sesenta y tres grados, cero cinco minutos, cero cinco segundos (163°05'05”), distancia: cuarenta y dos punto treinta metros (42.30), colinda con calle de por medio y Guillermo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0342



Orellana. De la estación E guion seis al punto observado E guion siete, azimuth: sesenta y siete grados, dieciséis minutos, veinte segundos ($67^{\circ}16'20''$), distancia: dieciséis punto setenta metros (16.70), de la estación E guion siete al punto observado E guion ocho, azimuth: sesenta y un grados, cero un minutos, cero cuatro segundos ($61^{\circ}01'04''$), distancia: treinta y dos punto sesenta y cinco metros (32.65), colinda con Elias Herrera. De la estación E guion ocho al punto observado E guion nueve, azimuth: trescientos veintiséis grados, treinta y dos minutos, doce segundos ($326^{\circ}32'12''$), distancia: diez punto veinte metros (10.20), de la estación E guion nueve al punto observado E guion diez, azimuth: treinta y cinco grados, veinte minutos, veinticinco segundos ($35^{\circ}20'25''$), distancia: cincuenta y cinco punto cincuenta metros (55.50), colinda con Alberta Archila, Esteban Archila, Guillermo Archila y Francisco Archila. De la estación E guion diez al punto observado E guion cero, azimuth: trescientos seis grados, cuarenta y cinco minutos, dieciséis segundos ($306^{\circ}45'16''$), distancia: siete punto noventa y cinco metros (7.95), colinda con calle de por medio y Laureano Orellana, con una extensión superficial de: Tres mil setecientos nueve punto sesenta y cuatro metros cuadrados ($3,709.64 \text{ M}^2$), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). **2. KLTS). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **MARLENE EVANELLY CHÁVEZ CHAW**, la fracción de bien inmueble localizada en el lugar denominado: **“Barrio Las Joyas, de la cabecera municipal de Guastatoya, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación E guion cero, al punto observado E guion uno, azimuth: ciento un grados, diecinueve minutos, trece segundos ($101^{\circ}19'13''$), distancia: veintiocho punto cincuenta metros (28.50), colinda con calle de por medio y Gonzalo Posadas. De la estación E guion uno al punto observado E guion dos, azimuth: doscientos vientos grados, doce minutos, catorce segundos ($222^{\circ}12'14''$), distancia: treinta y dos metros (32.00), colinda con Adan Archila Orellana. De la estación E guion dos al punto observado E guion tres, azimuth: trescientos cuarenta y siete grados, treinta y cinco minutos, doce segundos ($347^{\circ}35'12''$), distancia: treinta metros (30.00), colinda con Juan José Morales, con una extensión superficial de: Trescientos noventa y uno punto treinta y cuatro metros cuadrados (391.34 M^2), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). **3. AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA**, a favor de: **CARLOS FERNANDO PORTILLO**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado: **“Aldea El Barreal, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación E guion cero, al punto observado E guion uno, azimuth: cero noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos ($090^{\circ}00'00''$), distancia: dieciséis metros (16.00), colinda con Jorge Calderón. De la estación E guion uno al punto observado E guion dos, azimuth: ciento ochenta grados,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0343

cero cero minutos, cero cero segundos (180°00'00"), distancia: dieciséis metros (16.00), colinda con Edna Portillo Orellana. De la estación E guion dos al punto observado E guion tres, azimut: doscientos setenta y dos grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y ocho segundos (272°51'58"), distancia: dieciséis metros (16.00), colinda con Esperanza Orellana Monzón y Liseth Portillo Orellana. De la estación E guion tres al punto observado E guion cero, azimut: trescientos cincuenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, veintiocho segundos (359°55'28"), distancia: quince punto veinte metros (15.20), colinda con calle de por medio y Piedad de León. Con una extensión superficial de: doscientos cuarenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros (249.44 M²), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). **4. KLTS) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **HUGO RENÉ ORELLANA DE LEÓN**, la fracción de bien inmueble, localizado en el lugar denominado **"Barrio Las Joyas, de la cabecera municipal de Guastatoya, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación E guion cero al punto observado E guion uno, azimut: cero noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos (090°00'00"), distancia: veinticinco metros (25.00), colinda con Olimpia Flores. De la estación E guion uno al punto observado E guion dos, azimut: ciento ochenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (180°00'00"), distancia: siete metros (7.00), colinda con calle de por medio y línea férrea. De la estación E guion dos al punto observado E guion tres, azimut: doscientos setenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (270°00'00"), distancia: veinticinco metros (25.00), colinda con Víctor García. De la estación E guion tres al punto observado E guion cero, azimut: cero cero cero grados, cero cero minutos, cero cero segundos (000°00'00"), distancia: siete metros (7.00), colinda con Concepción Chigüela, con una extensión superficial de: Ciento setenta y cinco metros cuadrados (175.00 M²), con un valor estimado de: Quinientos Quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán y al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **DECIMO QUINTO:** Se tiene



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0344

a la vista la solicitud de ampliación de LICENCIA MUNICIPAL DE OPERACIÓN DE BUS URBANO, presentada por el señor ARMANDO MARROQUÍN LINARES, la cual fue otorgada de conformidad con el punto NOVENO, del acta 26-2016, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis; la licencia en referencia fue otorgada para un plazo de un año contado a partir del mes de julio de dos mil dieciséis. El Concejo Municipal con los antecedentes descritos y con fundamento en el artículo 68 literal c) del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos RESUELVE: I) **OTORGAR APLICACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OPERACIÓN DE BUS URBANO**, a favor de **ARMANDO MARROQUIN LINARES**, de conformidad con la ruta de la Aldea El Naranjo, hacia la cabecera municipal de Guastatoya, y viceversa, para **TRASPORTE EXCLUSIVO DE MAESTROS**, con el vehículo identificado con Placas: **C0221BJB**, marca: **TOYOTA**, modelo: **2006**, con un plazo de **UN AÑO**, contado a partir del **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, fecha con efectos retroactivos. II) **PAGOS**: Renovación anual de licencia de operación **Doscientos Quetzales (Q. 200.00)**, pagos mensuales a partir del mes de julio dos mil diecisiete **SESENTA QUETZALES (Q. 60.00)**, EN **FORMA MENSUAL**. IV). Se ordena remitir el presente expediente al Juzgado de Asuntos Municipales, para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN USSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0345

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

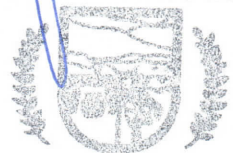
Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA